



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 24/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24630 C.M., y que los costos mensuales directos de la prestación de los servicios municipales básicos, y especialmente la recolección de residuos domiciliarios, barrido y recolección de ramas, no son totalmente cubiertos por la emisión correspondiente a la Tasa General de Inmuebles.

Que el proceso de crecimiento general de los precios que caracterizó a los últimos años a nuestro País, puede proyectarse como de difícil atenuación, por lo que deben proyectarse aumentos durante el actual Ejercicio en los costos de las diversas prestaciones que efectúa el Municipio, además de las ya indicadas, las correspondientes a mantenimiento de espacios verdes, redes de alumbrado público, semaforización, y otros afines.

Que la Ordenanza N° 3386 incluye el artículo 4º quater, el que establece un sistema de modificación bimensual de los mínimos de la Tasa General de Inmuebles, cuya aplicación “punta a punta” ha producido un ajuste del 19,15 % desde la emisión del período Enero 2015 hasta la de Enero 2016; lo que resulta evidentemente menor a la evolución de los diversos precios de bienes y servicios vinculados a la señalada Tasa en igual lapso.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos no ha publicado aún los datos referidos al mes de Octubre de 2015 del Índice de Precios Mayoristas (Índice de Precios Básicos del Productor), ni los de Costo de la Construcción en Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que correspondería ajustar los valores mínimos de emisión de la Tasa General de Inmuebles, a los efectos de recuperar el nivel de los valores nominales en relación a los costos de los servicios involucrados; suspendiendo en cuanto al período Marzo de 2016 el procedimiento establecido por el artículo 4º quater de la Ordenanza N° 3386, y habilitando la posibilidad de cálculo de la fórmula polinómica específica mediante índices similares a los actualmente utilizados, pero con origen en datos oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el caso de que se discontinuaren los índices actualmente en uso por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

POR TANTO



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3529

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 3529.-**

Artículo 1°.- Dispónese un aumento del 20 % de los valores mínimos mensuales vigentes de la Tasa General de Inmuebles, a ser aplicado en la emisión del período Marzo de 2016.-

Artículo 2°.- Suspéndese en cuanto al período Marzo de 2016 de la Tasa General de Inmuebles la aplicación del procedimiento establecido por el artículo 4º quater de la Ordenanza N° 3386 (texto vigente).-

Artículo 3°.- Dispónese a partir del período Mayo de 2016 la reanudación de la aplicación de la fórmula polinómica específica determinada por el artículo 4º quater de la Ordenanza 3386 (texto vigente), tomando como base los valores mínimos modificados conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Para el cálculo de los niveles de emisión de los mínimos de la Tasa General de Inmuebles a partir del período Mayo de 2016, autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar en la fórmula polinómica específica determinada por el artículo 4º quater de la Ordenanza 3386, índices de precios similares a los actualmente utilizados, pero con origen en datos oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el caso de que se discontinuaren los índices actualmente en uso por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

Artículo 5º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 8 de marzo de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo